



ACUERDO

Asunto: 5 - Aprobación del encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.), con el objeto de crear, abrir, gestionar y mantener la Oficina Insular de Participación Ciudadana (OIPAC).

Visto el expediente relativo al encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (en adelante, SINPROMI, SL) con el objeto de crear, abrir, gestionar y mantener la Oficina Insular de Participación Ciudadana (OIPAC) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 15 de diciembre de 2014, se aprueba el Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana, que se configuró como un marco común de actuación insular para el periodo 2015-2020.

SEGUNDO.- Por acuerdo plenario, de 29 de mayo de 2015 se aprueba el Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, CBG), que incorpora los fundamentos del modelo de Gobierno Abierto, estableciendo como pilares de su funcionamiento los principios de transparencia, participación y colaboración con la ciudadanía, lo que refuerza el sistema democrático y mejora su calidad, dando una mayor legitimidad y respaldo a las decisiones y actuaciones públicas.

Entre los principios inspiradores que recoge el citado Código, se encuentra el denominado principio de orientación a la ciudadanía (art. 5.1 del CBG), según el cual las actuaciones y la estructura organizativa de la Administración insular deben dirigirse a satisfacer las necesidades reales de la ciudadanía, así como a perseguir siempre el interés general y caracterizarse por su voluntad de servicio a la sociedad, garantizando la accesibilidad a los servicios públicos y eliminando barreras físicas y de comunicación. Asimismo, el principio de participación y colaboración (art.5.5 del CBG) recoge que la Administración insular garantizará la participación y colaboración interna en sus actuaciones, en su propia organización y funcionamiento, en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios. Igualmente, garantizará que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, pueda participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos, y promoverá la debida colaboración y coordinación interadministrativa prevista legalmente.

Para el logro de tales fines, el Cabildo de Tenerife está impulsando un proceso de modernización, racionalización y transformación digital, de forma que la Administración sea más eficiente y cercana, con la que la ciudadanía pueda relacionarse con comodidad, y exista un gobierno abierto que permita la evaluación de las políticas públicas y que esté al servicio de las personas que quieren obtener más información.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



Por ello, el 27 de julio de 2020, se aprueba por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el Plan de Modernización del Cabildo Insular de Tenerife, el cual se constituye como el mecanismo ideal para la implementación de estos compromisos, al definir los proyectos a desarrollar, los objetivos a alcanzar, la organización que lo soporta y los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora del mismo.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2021, el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad solicita a SINPROMI, SL un informe justificativo de la capacidad técnica y experiencia de esa Sociedad en materia de participación ciudadana.

Dicha solicitud es atendida mediante informe de 16 de junio de 2021, en el que se expone lo siguiente:

<< (...) En atención a las acciones que la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sinpromi S.L., ha desarrollado en materia de Participación Ciudadana a lo largo de este tiempo, constitutivas de avalar su experiencia, se concretan en:

- I. La gestión y ejecución del encargo del Programa Tenerife Isla Solidaria desde el año 1997 con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la promoción del voluntariado en la isla de Tenerife como medio para movilizar a la sociedad civil y facilitar su participación de manera organizada, a través del voluntariado.
- II. Miembro integrante de la Red Insular de Participación Ciudadana desde 2014 hasta la actualidad.
- III. Colaboración con la anterior Área de Acción Social, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana y el ya finalizado Programa Hey Tenerife! en las siguientes actuaciones:
 - A. Charla informativa sobre las Reglamentaciones Municipales de Participación Ciudadana, con las concejalías encargadas de la Participación Ciudadana de los municipios de la isla de Tenerife (29 de febrero de 2016).
 - B. Asesoramiento jurídico a las entidades ciudadanas derivadas por el ya inexistente Programa Hey Tenerife (Territorio Hey!).
 - C. Miembro de La Red Insular de Entidades Ciudadanas de la participación ciudadana en Tenerife, siendo un mecanismo de gestión, planificación, toma de decisiones y ejecuciones definidas en el Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana (MEIPC).
 - D. Además, desempeñando un papel activo en el desarrollo de las acciones que desde el Servicio de Participación Ciudadana, se han venido proponiendo, destacando entre ellas la participación en el Primer Encuentro de Entidades Ciudadanas "Tenerife Convive", en 2018, como una apuesta por favorecer la participación ciudadana y dar valor a las asociaciones de vecinas y vecinos como instrumentos básicos para el desarrollo comunitario y el ejercicio de la democracia participativa. (...)>>



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



En este sentido, queda acreditada la experiencia técnica y de gestión de SINPROMI, S.L. en materia de Participación Ciudadana, tal y como se informó por la propia entidad el día 16 de junio de 2021.

CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2021, el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, insta al Servicio Gestor a incoar y tramitar un expediente administrativo con el objeto de encomendar a SINPROMI, SL el diseño, apertura y gestión de la Oficina Insular de Participación Ciudadana, poniendo de manifiesto que en el nuevo contexto enmarcado por el citado Plan de Modernización, «(...) el trabajo que se ha venido desarrollando desde el Área de *Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad* con las redes profesionales colaborativas se constituye como un pilar fundamental sobre el que asentar todas las actuaciones. Tanto la **Red de Entidades Ciudadanas**, que actualmente se encuentra en proceso de reconversión, como la **Red de Entidades Locales** conformada por los 31 municipios de la Isla, se configuran como espacios imprescindibles de colaboración y coordinación que dan impulso al nuevo modelo de trabajo insular.

La finalidad última de estas redes es servir para la coordinación entre los ayuntamientos, entre estos y las entidades ciudadanas que desarrollan su labor en el territorio, para promover una planificación y actuación conjunta, la sistematización de las experiencias desarrolladas, y el aprendizaje mutuo, con el objetivo de fomentar la implicación de la sociedad en la vida pública.

El compromiso del *Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad* del Cabildo de Tenerife, por tanto, ante las ciudadanas y los ciudadanos y ante el resto de administraciones con las que colabora, es el de **fomentar la participación en los asuntos públicos a través de una escucha activa y comprometida.**

Este fin se materializa en la **voluntad de crear y consolidar un sistema de participación y colaboración estable** que permita extenderse a todos los aspectos de la gestión pública. »

QUINTO.- Con fecha 13 de julio de 2021, el Servicio Gestor emite Propuesta Técnica del Encargo en la que se recogen los aspectos generales a los que se ha de atender para el diseño, apertura y gestión de la Oficina Insular de Participación Ciudadanía.

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2021, SINPROMI, SL solicita el pago anticipado del importe del Encargo. A fin de justificar tal solicitud presenta un informe en el que pone de manifiesto, por un lado, que el coste total de los encargos que ha de ejecutar durante la anualidad 2021 asciende a cinco millones trescientos quince mil seiscientos setenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (5.315.674,69 €) y por otro, que el tiempo medio de cobro de dichos encargos supera los 120 días, lo que afecta al cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores y causa tensiones en la tesorería de la Sociedad.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



SEPTIMO.- Con fecha 20 de julio de 2021, el Servicio Gestor solicita al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público el preceptivo informe sobre la estimación de cobertura presupuestaria para los ejercicios 2022 y 2023, durante los cuales se ejecutará el Encargo.

El citado Servicio Administrativo emite el referido informe de cobertura, de 22 de julio de 2021, en sentido favorable.

OCTAVO.- Con fecha 21 de julio de 2021, el Servicio Gestor requiere a SINPROMI, SL el pronunciamiento expreso de que los medios personales y materiales a emplear en la gestión del Encargo son adecuados y suficientes para la correcta ejecución de su objeto, en cumplimiento de lo exigido en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021; así como de que en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales está reflejado el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a que más del 80% de las actividades de la Sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de las tareas que le han estado confiadas por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores.

Dicho pronunciamiento expreso, emitido por SINPROMI, SL, con fecha 28 de julio de 2021, se ajusta a los términos exigidos por la normativa reguladora del Encargo.

NOVENO.- Con fecha 12 de agosto de 2021, el Servicio Gestor emite nuevamente la Propuesta Técnica, a efectos de:

- o Recoger expresamente que el abono del pago anticipado previsto en la Propuesta se realizará previa presentación de la correspondiente factura.
- o Motivar que el concepto de gastos denominado <<gastos actividades>>, por importe de cien mil (100.000,00 €) no puede ser desglosado en el momento actual, en tanto que se corresponde con la línea de trabajo «Espacios de encuentro y colaboración», la cual forma parte de los servicios a prestar por la Oficina, en relación al gobierno abierto y, específicamente, a la participación ciudadana; siendo su fin desarrollar y ejecutar las propuestas que surjan de los espacios de encuentro y colaboración.
- o Motivar los aspectos que determinan la prestación del presente servicio mediante un encargo, frente a la opción de un contrato administrativo.

DÉCIMO.- El día 17 de agosto de 2021, por la Intervención de Fondos se emite informe favorable que consta en el expediente, en el que se pone de manifiesto que:

<<...Requisito

B.7 ...las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo. Cumple.

C.1 Cumple. ...La justificación se ha basado principalmente en la falta de medios para el desarrollo de las actividades encargadas o en la mayor idoneidad de que los trabajos sean ejecutadas por la entidad encomendada por su experiencia o especialización...>>.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

UNDÉCIMO.- Completo el expediente, se eleva propuesta para su aprobación por el Consejo Insular de Gobierno, que acuerda en el punto 8 del Orden del Día de fecha 24 de agosto de 2021, por unanimidad de los miembros presentes, dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

DUODÉCIMO.- El día 27 de agosto, tras la sesión del citado Consejo, por la Dirección Insular de RRHH y Asesoría Jurídica, se emite informe.

En el citado informe se lee:

«(...) En consecuencia con lo expuesto, se emite informe favorable condicionado, a la realización de las aclaraciones/observaciones efectuadas en el presente informe, y en concreto, se deberá acreditar que las funciones de la empresa encomendada no confluyen con las del personal del Servicio promotor/gestor del encargo, que es el responsable del cumplimiento de las Directrices de Actuación en materia de encomiendas de gestión y contratos de servicios aprobadas por Consejo de Gobierno Insular, en sesión de 14 de julio de 2008.

Asimismo,

- Se interesa la reconsideración de los pagos mensuales en encargos de servicios que pueden llevar a confusión con una relación laboral, en el caso de que pueda producirse si quiera en eventual coincidencia en funciones/espacios con personal de la Corporación.
- Se debe prohibir expresamente que se impartan instrucciones directamente al personal de SINPROMI, S.L., ni viceversa, debiéndose entablar toda relación por medio del correspondiente responsable y coordinador.
- Es necesario informe previo de este Servicio Administrativo, preceptivo según lo dispuesto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto, ante cualquier prórroga que se pueda llevar a cabo en el encargo que afecte a personal.
- Se recogerá de forma expresa en el clausulado como condición de obligado cumplimiento ante cualquier modificación que afecte al incremento o extensión de efectivos de la encomendada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto, la necesidad de informe previo del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.
- En todo caso es responsabilidad del Servicio promotor velar y responsabilizarse del estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de encargos que son de aplicación directa, de lo que deberá dejarse constancia en el expediente. »



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



DECIMOTERCERO.- El día 24 de noviembre se solicita nuevo informe de cobertura presupuestaria, al Servicio Administrativo de Presupuesto, debido al reajuste de las anualidades, el cual es emitido con fecha 22 de diciembre de 2021.

DECIMOCUARTO.- El día 25 de noviembre, a la vista del referido informe de la Dirección Insular de RRHH y Asesoría Jurídica, se solicita a dicha Dirección aclaración en relación a varios aspectos tales como la identidad de funciones y la insuficiencia de medios, la cual es atendida mediante informe emitido el 13 de diciembre de 2021.

DECIMOQUINTO.- El Servicio Gestor emite el 22 de diciembre de 2021 una nueva propuesta técnica del Encargo, a la vista de los informes emitidos por la Dirección Insular de RRHH y Asesoría Jurídica, de fechas 27 de agosto y 13 de diciembre de 2021.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 el Servicio Gestor emite informe-propuesta favorable en el que fundamenta la aprobación del encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.), con el objeto de crear, abrir, gestionar y mantener la Oficina Insular de Participación Ciudadana (OIPAC), obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emite informe favorable con observaciones, de fecha 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente expediente administrativo se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo; por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la corporación insular, así como por el acuerdo de Pleno, de 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular.

SEGUNDA.- La empresa SINPROMI, SL es una empresa pública de capital íntegro de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la que sus Estatutos atribuyen la condición de medio propio y servicio técnico de la corporación insular, que podrá encomendarle cualquier actividad comprendida o relacionada con sus fines sociales.

TERCERA.- Tal y como se desprende del informe emitido por SINPROMI, SL, el pasado 16 de junio de 2021, así como de la Propuesta Técnica del Servicio Gestor, de 22 de diciembre de 2021, la entidad propuesta reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización de la prestación.

Asimismo, en relación con la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, de dicho informe y Propuesta Técnica se desprende que SINPROMI, SL, posee amplios conocimientos en materia de participación ciudadana, así como la experiencia necesaria para realizar el servicio de diseño, apertura y gestión de la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



Oficina Insular de Participación Ciudadanía de una forma más eficiente. De esta forma, se justifica un sustancial ahorro con respecto a otras opciones que requerían la formación de personal, que implicarían una mayor inversión económica y temporal por parte de la entidad a realizar el encargo y que supondría una merma en un supuesto beneficio industrial.

En todo caso, los precios propuestos en el Presupuesto no exceden de los precios de mercado.

CUARTA.- Se cumplen en el presente expediente los requisitos establecidos en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, y específicamente se ha de destacar lo siguiente:

- En la Propuesta Técnica del Servicio Gestor consta que SINPROMI, SL deberá cumplir las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008.
- No se procederá a la prestación de servicios del personal de la entidad SINPROMI, SL en centros de la Corporación Insular.
- Las prestaciones objeto del Encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la Entidad destinataria del mismo.
- Se han concretado la actividad material objeto del Encargo, la naturaleza y el alcance de la gestión objeto del mismo.
- Se ha dejado constancia de los plazos y forma de abono de los trabajos realizados.
- Se ha dejado constancia de la designación de la directora del Encargo, con el fin de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Consta una Propuesta Técnica del Servicio Gestor en la que se recogen los aspectos generales de las actuaciones a realizar.
- Se ha incorporado el correspondiente Presupuesto detallado y desglosado del Encargo.
- Se ha dejado constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa de que los precios propuestos no exceden de los precios de mercado.
- Igualmente, se ha dejado constancia de que la entidad objeto del encargo posee medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo, de conformidad con su objeto social y cuya utilización supone un ahorro cierto en la ejecución de los trabajos objeto del Encargo.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021:

- El Encargo y el gasto correspondiente a la misma será objeto de aprobación por el órgano competente, en atención a la materia y la cuantía.
- La aprobación del encargo, así como, en su caso, de su cese anticipado, deberá notificarse al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



- El encargo deberá ser objeto de formalización en el correspondiente documento administrativo.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 32 de la LCSP, donde se especifican las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter de medio propio personificado respecto a los encargos que se formalicen, SINPROMI, SL cumple con los requisitos de medio propio personificado.

SEPTIMA.- Asimismo, el artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter de medio propio respecto a los encargos que se formalicen. En este sentido, este artículo 32 de la LCSP establece que <<más del 80 por ciento de las actividades del ente>> que <<para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo>>.

El cumplimiento de este requisito se desprende del escrito, de SINPROMI, SL, de 28 de julio de 2021, según el cual se hace constar <<(…) Que en la memoria integrante de las Cuentas Anuales está reflejado el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a que más del 80% de las actividades de esta Sociedad Insular se llevan a cabo en el ejercicio de tareas que le han sido confiadas por el adjudicador que hace el encargo (…)>>

OCTAVA.- De acuerdo con el apartado 2.2 de la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, relativo al régimen de pagos y anticipos, es posible autorizar pagos anticipados hasta el límite del 50% del total del importe del encargo, en los casos debidamente motivados. A tales efectos, en el expediente consta informe emitido por el Responsable de Administración y Finanzas de SINPROMI, SL, con fecha 14 de julio de 2021, en el que pone de manifiesto, por un lado, que el coste total de los encargos que ha de ejecutar durante la anualidad 2021 asciende a cinco millones trescientos quince mil seiscientos setenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (5.315.674,69 €) y por otro, que el tiempo medio de cobro de dichos encargos supera los 120 días, lo que afecta al cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores y causa tensiones en la tesorería de la Sociedad.

Dicho informe justifica de manera suficiente la autorización del pago anticipado del presente Encargo, por importe de trescientos treinta y un mil euros (331.000,00 €), que constituye un 24,60 €% del importe total del Encargo, el cual asciende a un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (1.345.473,84 €), y que, por tanto, está dentro del límite marcado por la citada Base 77ª.

NOVENA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **sí procede valorar la repercusión del gasto relativo al presente encargo en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DECIMA.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre la estimación de cobertura presupuestaria para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, durante los cuales se ejecutará el Encargo.

DECIMOPRIMERA.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la aprobación del presente Encargo para la anualidad 2021 en la aplicación presupuestaria 21.0311.9241.22716.

De conformidad con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), la autorización y disposición del crédito de los gastos derivados del presente Encargo para las anualidades 2022, 2023 y 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/23/24.0311.9241.22716 se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

DECIMOSEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, así como en el antedicho acuerdo del Pleno, de 4 de febrero de 2020, el presente expediente debe ser objeto de fiscalización previa de la Intervención General.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en la instrucción tercera de las dictadas sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas mediante decreto número 141140, de 19 de julio de 2017, interpretada *sensu contrario*, no es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica.

DECIMOTERCERA.- Según la disposición adicional primera del Anexo II del Reglamento de Control Interno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, relativo a la intervención de la comprobación material de la inversión, «Sin perjuicio de lo que al respecto puedan prever las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio, la comprobación material de las inversiones articuladas a través encargos a medios propios personificados o de encomiendas de gestión, serán objeto de intervención de la comprobación material en los términos previstos en este Anexo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



Los Acuerdos o Resoluciones que aprueben los mismos, así como el documento de formalización del encargo o encomienda dejarán constancia de esta circunstancia. »

Asimismo, dicho Anexo II delimita el alcance de la intervención de la comprobación material de la inversión en el apartado primero, al establecer que «El ejercicio de la intervención de la comprobación material de la inversión tiene por objeto verificar la adecuación o correspondencia de las obras, suministros y servicios cuyo importe exceda de 50.000,00 € (IGIC no incluido), con el objeto de determinar que los mismos han sido realizados de conformidad con las condiciones generales y particulares establecidas en el proyecto de obras, pliegos o documentación equivalente del contrato o encargo inicial, o en las mejoras ofertadas por el adjudicatario cuando hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, así como en las modificaciones debidamente aprobadas conforme a la normativa aplicable. »

Teniendo en cuenta que el importe del presente Encargo tiene por objeto la prestación de un servicio cuyo importe supera el límite fijado en el referido Reglamento de Control Interno, el mismo es susceptible de ser sometido a la comprobación material de la inversión.

DECIMOCUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) LCSP b), «El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo. »

En relación con lo anterior, el artículo 63.6 LCSP determina que «La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante. »

Por tanto, dado que el importe del presente Encargo supera los 50.000 euros, el documento de formalización deberá ser publicado en el perfil del contratante.

DECIMOQUINTA.- Mediante decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, número 1306, de fecha 18 de febrero de 2021, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación febrero 2021», se atribuye al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, competencia para la «Promoción y fomento de la participación ciudadana».

Asimismo, dicha competencia está delegada en el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, mediante decreto del Sr. Presidente Insular, número 256, de 24 de julio de 2019.

DECIMOSEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, en relación con lo previsto en la Base 27ª, el órgano competente para la aprobación del presente Encargo es el Consejo de Gobierno Insular.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



Por lo expuesto, vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, y previa fiscalización del mismo, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar un encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, SL), con C.I.F. B-38316121 para el **servicio de diseño, apertura y gestión de la Oficina Insular de Participación Ciudadanía**, conforme a las condiciones que se extractan a continuación y en los términos establecidos en la Propuesta Técnica que obra en el expediente:

«(...)

3. **OBJETO DEL ENCARGO, DURACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OFICINA**

1.- El presente documento se elabora conforme a los contenidos recogidos en la Base 77 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 en relación a los encargos a medios propios, y normativa de aplicación. Así mismo, se ha considerado lo dispuesto en el Anexo XVI de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que se contiene el acuerdo del Consejo Insular de Gobierno de 14 de julio de 2008, en la parte que resulta de aplicación, disposiciones que obligan a SINPROMI.SL.

La entidad encomendada deberá gestionar el encargo en todos sus aspectos de acuerdo con las directrices generales marcadas.

2.- El objeto del encargo consiste en el diseño, apertura, gestión y mantenimiento de la Oficina Insular de Participación Ciudadana (OIPAC), conforme a las características técnicas que se detallan en la presente propuesta técnica destinadas todas a promover la participación ciudadana.

3.- Con este encargo el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad inicia el procedimiento de las actuaciones en materia de participación ciudadana, fundamentalmente, las dirigidas a promover el asesoramiento, la coordinación, el trabajo en red y los espacios de participación y colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, principalmente, con menores recursos técnicos y/o económicos, sus entidades municipales, las entidades ciudadanas y ciudadanía en general sin asociar, y todo ello en la idea de promover y lograr la consolidación de las políticas públicas de participación ciudadana.

4.- Por tanto, queda al margen del encargo, todas las actuaciones en materia de participación ciudadana, que se promuevan, desarrollen y ejecuten desde el Cabildo Insular de Tenerife, en su consideración de Administración Pública Local de ámbito Insular, tanto las que promueva y desarrolle en el ámbito interno o ámbito competencial propio, como aquellas otras que proyecte como tal Administración con alcance insular, es decir, que no se encargan, al concretarse el objeto y ámbito del encargo, solo y exclusivamente, sobre los Ayuntamientos de la Isla, principalmente con menores recursos técnicos y/o económicos, sus entidades municipales, las entidades ciudadanas y ciudadanía en general sin asociar.

5.- Para alcanzar esta finalidad se propone la realización de un encargo plurianual (2021-2023) ya que debido a la dimensión del trabajo a realizar no es viable realizarlo en menos tiempo. No obstante, se podrá prorrogar, previo informe de la dirección insular de RRHH y de Asesoría Jurídica, tal y como dispone la base de aplicación, y el punto 12 de esta propuesta técnica.

6.- La ubicación de la Oficina Insular de Participación Ciudadana queda por determinar por parte del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



a la vista de las propuestas que realice la entidad SINPROMI SL. Hasta que se concrete la ubicación de la Oficina, el personal que realice las competencias del encargo se ubicará en las dependencias de la entidad encomendada, conforme a lo informado. En ningún caso se admitirán propuestas de ubicación en espacios compartidos con personal de la Corporación. El personal que desarrolle el encargo, deberá estar en todo momento debidamente identificado.

4. ALCANCE DEL ENCARGO

La entidad deberá gestionar completamente el encargo, en todos sus aspectos y con los criterios que estimase oportunos, de acuerdo con las directrices marcadas por la Administración, que no intervendrá sobre su personal en ningún caso.

La entidad responsable de la ejecución del encargo, SINPROMI S.L podrá tomar como referencia el reparto de comarcas que se presenta a continuación. Además de los criterios de distribución territoriales, deberán ser consideradas las demandas de los propios municipios y, en todo caso, el criterio de prestar apoyo a los Ayuntamientos de menor capacidad técnica y/o financiera.

Zona Metropolitana	393.479
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	157.503
Ayuntamiento de El Rosario	17.370
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	207.312
Ayuntamiento de Tegueste	11.294

Zona Norte I	50.707
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	4.778
Ayuntamiento de Garachico	4.871
Ayuntamiento de La Guancha	5.520
Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	23.254
Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	4.828
Ayuntamiento de Los Silos	4.693
Ayuntamiento de El Tanque	2.763

Zona Norte II	174.892
Ayuntamiento de El Sauzal	8.934
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	9.061
Ayuntamiento de La Orotava	42.029
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	9.185
Ayuntamiento de Los Realejos	36.402
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	30.468
Ayuntamiento de Santa Úrsula	14.679
Ayuntamiento de Tacoronte	24.134



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento

Zona Sur I	234.263
Ayuntamiento de Adeje	47.869
Ayuntamiento de Arona	81.216
Ayuntamiento de Guía de Isora	21.368
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	20.886
Ayuntamiento de Santiago del Teide	11.111
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	50.146
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	1.667

Zona Sur II	64.500
Ayuntamiento de Arafo	5.551
Ayuntamiento de Arico	7.988
Ayuntamiento Candelaria	27.985
Ayuntamiento de Fasnia	2.786
Ayuntamiento de Güímar	20.190

5. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

El encargo a desarrollar se llevará a cabo según las directrices que se indican a continuación:

5.1 Principios de actuación

Se tendrán en cuenta los siguientes principios de actuación: (a) equilibrio territorial en la respuesta en el territorio insular (como se ha dicho, con especial apoyo a los municipios de menor capacidad financiera y/o técnica), (b) coordinación, colaboración y trabajo en red, (c) transversalidad, (d) corresponsabilidad, (e) innovación y calidad, (f) igualdad, (g) transparencia y (h) formación y mejora continua.

5.2 Cartera de servicios

De forma general los servicios a prestar por la Oficina, serán los que se desarrollen a través de las siguientes líneas de trabajo:

- A. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.
- B. ASESORAMIENTO TÉCNICO.
- C. FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS.
- D. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y COLABORACIÓN.
- E. PROYECTOS Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

A modo orientativo se recoge el siguiente cuadro en el que se establecen los servicios a prestar en relación a quién va destinados los mismos:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento

A quien van destinados los servicios	Servicios a prestar desde la Oficina				
	Información Sensibilización y Difusión	Asesoramiento técnico	Formación, Investigación y Buenas Prácticas	Espacios de encuentro y colaboración	Proyectos y Procesos de Participación
Ayuntamientos y entidades locales	x	x	x	x	x
Entidades Ciudadanas	x	x	x	x	
Ciudadanía no Asociada	x		x	x	

5.3 Procedimiento general para la prestación del servicio

5.3.1 Puesta en marcha de la Oficina

Una vez aceptado el encargo, SINPROMI.SL, a través de la dirección metodológica, deberá presentar una propuesta de puesta en marcha y de organización de la Oficina, al Área de Acción Social, Participación y Diversidad, en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del correspondiente acuerdo.

5.3.2 La responsabilidad de SINPROMI.SL

La Dirección metodológica, responsabilidad del encargo y coordinación de la Oficina corresponderán exclusivamente a SINPROMI.SL.

5.3.3 Comunicación

La Oficina Insular de Participación Ciudadana deberá contar con una marca (naming y logotipo) y con un Plan de Comunicación propio e independiente. Las cuentas de correos que se pudieran generar deben hacer referencia a la OIPAC de manera separada e independiente, lo mismo que los números de teléfonos. En ningún caso puede haber referencia al dominio del Cabildo, con el que nada tiene que ver. Tampoco a la dirección postal del Cabildo o a sus teléfonos.

5.3.4 Diseño y desarrollo de instrumentos y protocolos

SINPROMI, SL. deberá diseñar y estandarizar los instrumentos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios, así como los protocolos para el diseño de actuaciones, debiendo ser válidos y adecuados para el cumplimiento de los objetivos del encargo.

5.3.5 Soluciones tecnológicas para los procesos participativos



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



Las consultas y procesos participativos que se impulsen desde la Oficina deberán contemplar, además de la vía presencial, la vía telemática, incorporando, cuando así se requieran, las soluciones tecnológicas oportunas para recoger las aportaciones de la ciudadanía.

5.4 Sistema de evaluación interna

Para el adecuado seguimiento de la prestación de los servicios prestados desde la Oficina, se deberá proceder a la recopilación, análisis y valoración de la información que se desprenda de su funcionamiento. Se deberá implementar un Sistema de Evaluación Interna, utilizando para ello fuentes de información y metodología diversa, tanto cualitativa como cuantitativa. Este informe de Evaluación interna de la prestación deberá presentarse al menos, cada seis meses. Siempre se presentará una Evaluación interna junto a las Memorias finales de cada anualidad.

SINPROMI SL, informará del desarrollo del encargo, cada quince días y a requerimiento.

Dicha metodología deberá permitir la evaluación de la calidad, de los resultados y de los impactos en el territorio con base a criterios de eficacia y eficiencia, así como establecer comparaciones con los resultados de otros servicios y encargos de naturaleza similar.

Así mismo se hace necesario recoger una batería de indicadores destinados a recabar la información necesaria para la adecuada evaluación del servicio.

Deberán recogerse con carácter de mínimo, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación, que deben ajustarse a las acciones desarrolladas:

En relación al resultado:

- 1) Nº de actuaciones realizadas según servicio, destinatarios/as y formato.
- 2) Nº de personas según sexo/género beneficiarias según los servicios.
- 3) Cualquier otro indicador que se determine, y que ayude a una adecuada valoración en relación al resultado.

En relación al recorrido de los servicios:

- 4) Nº de actuaciones que se ejecutan y no desarrollan nuevos proyectos.
- 5) Nº de acciones que dan lugar a nuevos proyectos ordenados en corto, medio y largo plazo.
- 6) Cualquier otro indicador que se determine, y que ayude a una adecuada valoración en relación al recorrido de los servicios.

En relación a la calidad de los servicios:

- 7) Grado de satisfacción con los servicios prestados según servicio, destinatario y formato.
- 8) Porcentaje de respuesta en función de servicios solicitados a servicios atendidos.
- 9) Tiempo medio de respuesta en la prestación de los servicios.
- 10) Cualquier otro indicador que se determine, y que ayude a una adecuada valoración de la calidad de los servicios.

En relación al seguimiento de los servicios prestados:

- 11) Nº de reuniones mantenidas para el seguimiento del encargo.
- 12) Grado de satisfacción con la supervisión técnica y administrativa recibida.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

- 13) Cualquier otro indicador que se determine, y que ayude a una adecuada valoración del seguimiento técnico y administrativo del encargo.

En relación al impacto de los servicios prestados:

- 14) Valoración del impacto del asesoramiento en el desarrollo de procesos posteriores por parte de las concejalías/áreas.
- 15) Porcentaje de incremento anual de los servicios según tipología.
- 16) Porcentaje del nº de áreas y/o concejalías de los Ayuntamientos y sus entidades municipales, que participan en procesos comunes de trabajo o actuaciones a lo largo del desarrollo del encargo.
- 17) Nº de órganos de participación municipales creados a partir del asesoramiento prestado.
- 18) Número de entidades ciudadanas formadas, asesoradas y/o involucradas en proyectos gestionados y desarrollados desde la Oficina.
- 19) Número de personas sin asociar que participan en proyectos de la Oficina.
- 20) Número de proyectos desarrollados desde la Oficina que se destinan a la ciudadanía sin asociar.
- 21) Cualquier otro indicador que se determine, y que ayude a una adecuada valoración del impacto de los servicios prestados.

5.4.1 Entrega de la información: Fichas Mensuales y Memorias Anuales de Actividad

Tal como queda recogido en el punto 5.3 "Procedimiento general para la prestación del servicio", de la presente Propuesta, la entidad encomendada deberá garantizar la entrega de cuanta documentación sea necesaria para el seguimiento y supervisión de las actuaciones que desarrolla, y específicamente la que se cita en el citado punto. Esta información podrá ser de carácter técnico y administrativo y deberá ser entregada al Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

5.4.2 Documentación técnica:

Se detalla a continuación el contenido mínimo orientativo que debe incluir los instrumentos para garantizar el seguimiento y supervisión del encargo.

- Fichas mensuales

En el plazo de los primeros 10 días naturales de cada mes se remitirá una ficha descriptiva de la actividad de la Oficina durante el mes anterior, con detalle de, al menos los siguientes aspectos:

- a. Actualización de la relación de personal adscrito a la Oficina y los trabajos desarrollados.
- b. Relación de actuaciones y desglose cuantitativo por tipologías de actuación y colectivo destinatario.
- c. Relación nominal de Ayuntamientos y/o entidades, atendidas, con indicación del tipo de actuación desarrollada.

- Memorias anuales

Se emitirán memorias anuales de gestión del encargo, cuya presentación es obligatoria para la liquidación anual del encargo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



Memoria Técnica, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Periodo de la memoria. Desglose de servicios prestados en relación a la tipología y destinatarios/as. Desglose de destinatarios/as de las actuaciones tanto entidades como personas físicas, detallando en este último caso un desglose por género/sexo: mujer, hombre y otro. Análisis cualitativo de las actuaciones. Análisis de la información recogida en los instrumentos de evaluación de la calidad de los servicios. Información de los indicadores de evaluación establecidos, etc.

- Apartado de entregables.

6. RECURSOS HUMANOS

1.- La entidad SINPROMI SL se obliga a cumplir y a velar por el cumplimiento, de lo dispuesto en la base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2021 y siguientes. Así mismo, deberá cumplir con las Directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008 o, en su caso, las directrices de actualización, desarrollo o sustitución de las mismas.

2.- La entidad encomendada contará con todos los medios necesarios para ejecutar el encargo.

3.- El personal de SINPROMI SL no podrá promover o propiciar ningún tipo de situación que dé lugar a un supuesto caso de cesión ilegal de trabajadores, responsabilizándose el personal de SINPROMI SL, en general, y a través de la dirección y coordinación del encargo, de verificar de manera periódica el cumplimiento de las directrices en materia de personal a lo largo de la duración del encargo, evitando, en todo momento, la confusión de funciones y tareas en el desempeño de los trabajos encomendados al personal de la Oficina, entre el personal directivo, coordinador, técnico y dinamizador, velando porque en todo momento se cumpla con la normativa legal de aplicación, así como con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

4.- Las relaciones jurídico laborales en ningún caso se darán con el personal del Cabildo Insular de Tenerife. En ningún caso se dará dependencia jerárquica entre el personal del Cabildo y el resto del personal, de SINPROMI SL adscrito o no al encargo.

5.- Se prohíbe expresamente que, desde el Área de Acción Social, Participación Ciudadana Diversidad, se impartan instrucciones u órdenes directamente al personal de Sinpromi S.L. y viceversa, debiéndose entablar toda relación exclusivamente por medio de la figura de la Dirección Metodológica y responsable del encargo.

6.- En ningún caso, y bajo ningún supuesto, ni el personal de SINPROMI SL ni el personal adscrito a la Oficina, podrá actuar al margen de las directrices que se recogen en este documento, debiendo incorporarse dicha prohibición de manera concreta y particular en todos los contratos laborales que, en su caso, se celebren con el personal como cláusula adicional a los mismos, y en garantía de la relación entablada.

7.- Cualquier tipo de instrucción, orden o actuación realizada por el personal de la Oficina o por el personal de SINPROMI SL en contra de las directrices recogidas en este documento, se entenderá por no dada o realizada y solo vinculará a la persona que dé o realice al margen de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



las directrices, y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a las que, en su caso, hubiera lugar.

8.- La Administración no indicará, en ningún caso y bajo ningún supuesto, a la entidad encomendada quienes son las personas, en su caso, a contratar, para el desarrollo de los trabajos encomendados, debiendo abstenerse el personal de cualquier actuación que vulnere los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a todas las entidades.

9.- El Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, velará y se responsabilizará del estricto cumplimiento de las directrices de actuación en materia de RRHH, que son de aplicación directa, por lo que deberá poner en conocimiento del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, cualquier eventualidad que pudiera dar lugar a una cesión ilegal.

6.1 La dirección, organización, supervisión y gestión del personal

1º). - La dirección, organización, supervisión y gestión del personal de la Oficina corresponde a SINPROMI SL. Por tanto, corresponde a SINPROMI SL, todo lo que tiene que ver, sin exclusión, con la organización del trabajo, la supervisión y dirección del mismo, el régimen sancionador o disciplinario, la contratación, las altas y bajas en la Seguridad Social, las ausencias y las autorizaciones de las ausencias, el pago de nóminas, indemnizaciones y finiquitos, en su caso, la formación, los turnos de trabajo, las sustituciones, los cambios de turnos, de días de libranza o asuntos particulares, de las vacaciones, la tramitación de las sanciones disciplinarias, su ejecución y cumplimiento, actos de control, etc., en definitiva cualquier acto de dirección, organización, supervisión y gestión del personal de la Oficina.

2º). - Como se ha recogido, no existirá dependencia jerárquica entre el personal del encargo y el personal de la Administración, que no podrá impartir ninguna orden o instrucción, al margen de lo procedimientos regulados.

3º). - No se autorizarán por SINPROMI SL, la participación del personal en cursos de formación del plan de formación del Cabildo. Igualmente, el personal de SIMPROMI SL, deberán cuidar de que el personal de adscrito a la Oficina esté en todo momento identificado con la correspondiente credencial referida a la Oficina.

4º). - Por tanto, no se podrá acceder, sin autorización expresa del citado servicio, a dependencias del Cabildo para el desempeño de trabajos relacionados con el encargo.

5º). - No se realizarán tareas propias del personal del Cabildo Insular de Tenerife por parte del personal adscrito al encargo. La aceptación del encargo de tareas propias del personal del Cabildo se considera incumplimiento contractual. El personal adscrito al encargo, se limitará solo y exclusivamente al desarrollo de los contenidos incluidos en el mismo.

6.2 Composición del equipo de trabajo

A.- Dirección y responsabilidad metodológica. - La Oficina prestará sus servicios a través de un equipo interdisciplinar que actuará bajo la dirección y responsabilidad metodológica de SINPROMI SL, como medio propio personificado cualificado. A tal efecto SINPROMI SL deberá designar a una persona, que se dedicará al desarrollo del trabajo de forma exclusiva, en los términos que se recogen más adelante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



1).- La persona designada por SINPROMI SL como responsable de la dirección de la oficina y de la metodológica del encargo, debe tener formación en ciencias sociales y experiencia acreditada en materia de participación ciudadana. Igualmente, deberá tener experiencia acreditada en coordinación de equipos de trabajo, dirección metodológica, y diseño y ejecución de procesos participativos.

B). - La coordinación de la Oficina. La persona designada por SINPROMI SL, como coordinadora de la Oficina, debe tener formación en ciencias sociales, experiencia en coordinación y dirección de equipos de trabajo y experiencia acreditada en materia de participación ciudadana.

C.- Equipo técnico y dinamizador. - El resto del equipo técnico y dinamizador lo conformarán:

- 3 Técnicos/as, que desarrollarán las tareas del encargo propias de la categoría que corresponda.
- 7 Dinamizadores/as, que desarrollarán las tareas del encargo propias de la categoría que corresponda.
- 1 Personal de apoyo administrativo. Este personal debe tener dedicación exclusiva al encargo.

El equipo técnico y dinamizador será un equipo multidisciplinar conformado por profesionales de la rama social como el trabajo social, la psicología, pedagogía, derecho, sociología, educación social, etc.

D). -Las funciones de administración y archivo de documentación del Servicio serán realizadas por **personal administrativo**.

6.3 Desempeño del trabajo en el territorio y propuesta de reparto territorial del equipo.

Las correspondientes tareas se desarrollarán a través de un trabajo de campo en el territorio, de acuerdo con el contenido del presente informe. No se concibe otra forma de realización del encargo.

6.4 Horario.

De lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, sin perjuicio de la realización de actividades que sean precisas durante fines de semana y festivos.

6.5 Dotación de personal.

SINPROMI SL deberá adscribir a la ejecución, en todo momento del desarrollo del encargo, el número de personas trabajadoras señaladas en los apartados anteriores, de acuerdo con su categoría.

6.6 Seguros.

Será obligación de SINPROMI S.L. suscribir a su cargo una póliza de seguro para la cobertura, como mínimo, a los siguientes riesgos:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento



- a) **Responsabilidad civil general o de explotación:** consecuencia directa del desarrollo de su actividad, así como, cualquier acción o situación derivada directamente de dicha actividad desarrollada en el ámbito de la oficina mediante el personal a su servicio, así como los edificios y equipamiento.
- b) **Responsabilidad civil profesional:** por los daños y perjuicios resultantes de una acción u omisión involuntaria en el ejercicio de una actividad profesional.

La entidad encomendada está obligada a abonar las primas correspondientes.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto para dos años del presente encargo de gestión a Sinpromi S.L. asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.345.473,84 €)** importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución de los trabajos. Y excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al no estar sujeta la actuación al referido impuesto.

Los servicios realizados mediante encargos a medios propios, no están sujetos a IGIC desde el 1 de enero de 2015, debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Se muestra a continuación el detalle del presupuesto total, indicando costes directos e indirectos generados por la ejecución del trabajo a realizar, sin que se hayan aplicado incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión:

CONCEPTOS DE GASTOS	PREVISTO TOTAL ANUAL (AÑO 1)	PREVISTO TOTAL ANUAL (AÑO 2)
GASTOS DE PERSONAL	319.541,09 €	319.541,09 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL (KM)	24.549,90 €	24.549,90 €
SUSTITUCIONES, BAJAS	12.066,43 €	12.066,43 €
SUBTOTAL PARTIDA PERSONAL	356.157,42 €	356.157,42 €
TELEFONÍA	2.000,00 €	2.000,00 €
SEGUROS	1.000,00 €	1.000,00 €
MATERIAL OFICINA-INFORMÁTICO	1.500,00 €	1.500,00 €
MATERIAL PROMOCIÓN-GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €	15.000,00 €
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	1.500,00 €	1.500,00 €
FORMACIÓN (INTERNA Y EXTERNA)	35.000,00 €	35.000,00 €
SUMINISTROS	1.500,00 €	1.500,00 €
ALQUILER DE BIENES INMUEBLES (previsión para local de 75m2)	112.950,00 €	115.209,00 €
ALQUILER O CANON DE PLATAFORMA (creación, alojamiento y mantenimiento)	20.000,00 €	20.000,00 €
GASTOS DE PROTOCOLO, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	25.000,00 €	25.000,00 €
GASTOS ACTIVIDADES*	100.000,00 €	100.000,00 €
SUBTOTAL PARTIDA DE EXPLOTACIÓN	315.450,00 €	317.709,00 €
TOTALES ANUALES	671.607,42 €	673.866,42 €



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



TOTAL ENCARGO	1.345.473,84 €
----------------------	-----------------------

*Gastos actividades: la previsión de gastos para actividades se establece en 100.000 euros cada anualidad. Este gasto corresponde a una de las líneas de trabajo de esta propuesta: «Espacios de encuentro y colaboración», como parte de los servicios a prestar por la Oficina, en relación a la participación ciudadana.

A día de hoy este gasto no se puede desglosar en conceptos concretos, debido a que su fin es desarrollar y ejecutar las propuestas que surjan de los espacios de encuentro y colaboración para la participación ciudadana.

Por tanto, las acciones que se van a ejecutar no surgen del Área, surgen de un trabajo participativo y en red con Ayuntamientos y entidades, que es el verdadero sentido de centralizar la participación ciudadana en la Oficina.

Atendiendo específicamente al presupuesto de PERSONAL, los precios fijados en el presupuesto han sido calculados conforme a las retribuciones anuales para los distintos perfiles recogidas en el Convenio Colectivo de SINPROMI 2020-2021. Se detalla el siguiente presupuesto anual:

OFICINA INSULAR PARTICIPACION CIUDADANA costes ANUALIDAD _ CONVENIO SINPROMI, S.L.										
TOTAL PUESTOS	FUNCIÓN/NIV	RETRUBUCION SALARIAL ANUAL	BRUTO MES	SEG. SOCIAL	COSTE MES	VACACIONES	INDEM. FIN CONTRATO	COSTE TOTAL MES UNITARIO	COSTE TOTAL MES PLANTILLA	COSTE TOTAL AÑO PLANTILLA
7	Dinamizador	17.519,86 €	1.459,99 €	475,96 €	1.935,94 €	161,33 €	48,67 €	2.145,94 €	15.021,58 €	180.258,92 €
4	*(1)Técnico Medio	23.361,63 €	1.946,80 €	634,66 €	2.581,46 €	215,12 €	64,89 €	2.861,48 €	11.445,90 €	137.350,82 €
1	*(2)PLUS SUPERVISIÓN	1.314,00 €	109,50 €	35,70 €	145,20 €	12,10 €	3,65 €	160,95 €	160,95 €	1.931,35 €
									TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	319.541,09 €

* (1)	se presupuestan 3 técnicos y un coordinador
* (2)	se presupuesta plus supervisión para el técnico coordinador

Debido al carácter plurianual de este encargo el desglose por ejercicios del presupuesto total será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Importe en euros
21.0311.9241.22716	331.000,00



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



22.0311.9241.22716	340.607,42
23.0311.9241.22716	645.788,65
24.0311.9241.22716	28.077,77
Total	1.345.473,84

Esta distribución por anualidades se justifica según se indica en el apartado Forma de pago.

El Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para este encargo en el actual ejercicio 2021, teniendo cobertura con la partida presupuestaria **21 0311 9241 22716**. Para la parte de este encargo que se ejecutará contra el presupuesto del ejercicio 2022 y 2023 se propondrá la inclusión de crédito suficiente para dar cobertura a las obligaciones derivadas del presente encargo para ese ejercicio.

En el presente encargo no se prevé incluir ingresos estimados.

8. FORMA DE PAGO

Se propone un anticipo inicial de trescientos treinta y un mil (331.000) euros tras la firma del encargo, como se detalla a continuación:

Abono anticipado tras la firma del encargo, para hacer frente a la puesta en marcha de la Oficina, en un momento concreto, previa presentación de la factura correspondiente.

El resto del presupuesto se ejecutará previa presentación de la factura correspondiente teniendo en cuenta las líneas de trabajo detalladas en el presente documento.

Las condiciones de abono son las siguientes:

- 1.- El abono anticipado tras la firma del encargo se realizará previa presentación de la factura correspondiente.
- 2.- El resto del importe del encargo será abonado a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la ficha mensual de seguimiento de actuaciones y de una certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, suscrito por el Gerente u órgano equivalente (todo esto sin perjuicio de la justificación de la totalidad de los gastos de cada anualidad en los términos que proceda). Cuando se facturen servicios prestados por otras entidades, SINPROMI SL acompañará a la misma factura, una declaración de la responsable por parte de SINPROMI SL, de que se ha cumplido con lo previsto en la normativa de aplicación, según los casos.
- 3.- Las facturas emitidas por la entidad encomendada deberán contener los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las facturas emitidas, una vez que se hayan informado y conformado por SINPROMI SL, se remitirán al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, para su abono, previa



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



conformidad, del Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, así como de la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad. En el caso de que no proceda el abono, las facturas serán devueltas, por lo motivos que se hagan constar en el correspondiente informe.

9. LA FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

La **cuenta justificativa** requerirá informe favorable del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad y deberá ser presentada por Sinpromi, S.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- La entidad encomendada deberá justificar la actividad desarrollada en cada una de las anualidades que comprenden la vigencia del encargo. El **plazo de justificación** será de **un (1) mes** a contar desde el día siguiente al de la finalización de cada anualidad.

B.- Y comprenderá la siguiente **documentación**:

B.1.- Memoria anual descriptiva de la ejecución de los servicios del encargo y de las incidencias que, en su caso, se hubieren producido, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, previamente informada por la dirección de la oficina, tanto desde un punto de vista económico como técnico-jurídico.

B.2.- Evaluación interna de la prestación del encargo.

B.3.- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, o quién le sustituya, y por el responsable jurídico de SINPROMI SL, que acredite de que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco del citado encargo** (contratos, patrocinios, personal,). Se incluirá además una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.4.- Informe económico que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados al presente encargo, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente.

B.5.- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos, desglosados por conceptos



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

10. ENTREGABLES

En este encargo se realizarán las siguientes entregas de información detalladas en el apartado «Condiciones técnicas de ejecución» de la presente Propuesta, cumpliendo las directrices técnicas:

- Propuesta de puesta en marcha y de la organización y funcionamiento del trabajo del Servicio de la Oficina atendiendo a los criterios señalados en la presente propuesta.
- Instrumentos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios, así como los protocolos para el diseño de actuaciones.
- Fichas mensuales de seguimiento de actuaciones.
- Evaluaciones internas de la prestación de la Cartera de Servicios.
- Memorias anuales.
- Cualquier otra documentación que le sea requerida.

11. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO

Con el fin de supervisar que la ejecución de los trabajos encomendados se ejecutan de acuerdo con el contenido del presente marco regulador, la dirección metodológica y responsable del encargo, tratará directamente con la Jefatura del Servicio o persona en quien delegue, siendo la única persona que transmita las órdenes sobre el encargo a la dirección metodológica y responsable del encargo, que no deberá aceptar ninguna otra, incurriendo en responsabilidad la dirección metodológica y responsable del encargo en el caso de que así suceda, al ser el único interlocutor válido entre ambos, sin que exista relación continuada entre el personal de SINPROMI SL designado para el encargo y la Jefatura del Servicio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución que se ha estimado para el desarrollo de las actividades y entrega de la documentación generada es de **24 meses** a partir de la formalización del encargo. No obstante, tal como se recoge en el punto 3 «Objeto del encargo, duración y ubicación de la Oficina» se prevén posibles prórrogas, que deberán ser informadas por la Dirección Insular de RRHH y Asesoría Jurídica.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE UN ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

Los motivos que justifican la prestación del presente servicio de diseño, apertura, gestión y mantenimiento de la Oficina Insular de Participación Ciudadana (OIPAC) mediante la figura del encargo a medio propio personificado se encuentran, esencialmente, en la capacidad técnica y la experiencia de SINPROMI, SL en la actuación en materia de participación ciudadana, tal y como se detalla en el punto 2 de esta Propuesta.

En la actualidad no existe ninguna Oficina de Participación Ciudadana en el Cabildo de Tenerife.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que el medio jurídico seleccionado supone un ahorro económico, derivado de que SINPROMI, SL posee amplios conocimientos en materia de participación ciudadana, así como la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del encargo de una forma más eficiente. De esta forma, se justifica un sustancial ahorro con



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma



respecto a otras opciones que requerían la formación de personal, que implicarían una mayor inversión económica y temporal por parte de la entidad a realizar el encargo y que supondría una merma en un supuesto beneficio industrial.»

SEGUNDO.- El **plazo de duración** del Encargo se establece en **veinticuatro meses** (24), contados a partir de la formalización del encargo. **El plazo inicial puede ser objeto de prórroga.**

TERCERO.- La **forma de pago** se realizará del siguiente modo:

1.- Se abonará anticipadamente a SINPROMI, SL trescientos treinta y un mil euros (331.000,00 €), condicionado a la efectiva formalización del encargo y presentación de la factura.

2.- El abono del importe restante del Encargo está condicionado a la justificación del pago anticipado al que se refiere el punto 1 y se realizará mensualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Propuesta Técnica.

CUARTO.- **Aprobar un gasto plurianual** a favor de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, SL), con C.I.F. B-38316121, por un importe total de **un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (1.345.473,84 €)**, conforme al siguiente detalle:

- **Autorizar, disponer y reconocer la obligación** de trescientos treinta y un mil euros (**331.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0311.9241.22716.
- **Autorizar y disponer** trescientos cuarenta mil seiscientos siete euros con cuarenta y dos céntimos (**340.607,42**), con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0311.9241.22716 y subordinado a la existencia de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022.
- **Autorizar y disponer** seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (**645.788,65**), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0311.9241.22716 y subordinado a la existencia de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.
- **Autorizar y disponer** veintiocho mil setenta y siete euros con setenta y siete céntimos (**28.077,77**), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0311.9241.22716 y subordinado a la existencia de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Fase contable	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
ADO	21.0311.9241.22716	331.000,00
AD	22.0311.9241.22716	340.607,42
AD	23.0311.9241.22716	645.788,65
AD	24.0311.9241.22716	28.077,77
	Total	1.345.473,84

QUINTO.- Formalizar el Encargo en un documento en el que conste el objeto, importe, duración e identidad del medio propio destinatario del mismo.

SEXTO.- Publicar el documento de formalización del Encargo en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria, a efectos de la valoración de la **repercusión del gasto relativo al presente encargo en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

OCTAVO.- Sin perjuicio de lo que puedan prever las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio, el Encargo será objeto de intervención de la comprobación material de la inversión, en los términos previstos en el Anexo II del Reglamento de Control Interno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por el Pleno en sesión de 3 de julio de 2020.

La formalización del presente Encargo es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=be907a19-6f22-53b0-84b9-8c677c93d2d8>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2021 a las 12:26:04 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5b463729-f385-5460-8a8c-e98542727e4f>



Firma

Documento